

Remitir en formato digital (archivo.doc) a: mbarucca@justiciasantafe.gov.ar

Los artículos deberán incluir en su inicio:

- . Título con especificación de subtítulo si lo hubiere.
- . Nombre completo del autor y/o autores.
- . Pertenencia institucional y cargo del autor y/o autores.

Extensión y formato del texto

Se sugiere que los artículos enviados para la publicación, tengan una extensión no mayor a 7 páginas, tamaño A4, Fuente Arial, cuerpo 12, interlineado simple, alineación izquierda.

Título y subtítulo: en negrita, mayúscula y minúscula.

Cuerpo de Texto: normal, mayúscula y minúscula, alineación izquierda.

Notas y referencias bibliográficas

Deben ser realizadas con marcación de superíndice con números arábigos, **no romanos** e incluidas todas seguidas al final del texto, en fuente Times New Roman, con interlineado simple y en tamaño de cuerpo 10.

En el cuerpo del texto las referencias van del siguiente modo:

(...) Tal como nos relatara en su libro (U. Eco⁽¹⁾, 1985:36) el autor considera...

En las Notas y Referencias Bibliográficas, van del siguiente modo:

(1) Eco, Umberto. "La obra abierta en las artes visuales" en *Obra abierta*, Barcelona, Cátedra, 1985.

Gráficos, tablas e imágenes

Los gráficos y tablas, deberán ser enviados separadamente del archivo del texto de la nota, en formato jpg, en resolución de 300 dpi.

Las fotografías también deberán ser enviadas separadamente del archivo del texto de la nota y la resolución deberá ser de 5 u 8 Mb, ó 300 dpi. Cada fotografía deberá estar acompañada del texto aclaratorio del tema de que se trate y/o de las personas que la integran, si deben figurar.

Dentro de cada artículo deberá especificarse en qué lugar se ubicará cada imagen, o tabla en el caso de que sea necesario. Ejemplo: (ver imagen 01).

Las imágenes (sean gráficos, tablas o fotografías) deben estar numeradas de forma correlativa según orden de aparición en la nota.

Ejemplo: Encuentro de Secretarios San Luis_01.jpg; tabla 01.jpg; tabla 02.jpg, etc.

Los permisos de publicación de las imágenes que los autores incluyan en las notas son responsabilidad de los autores y no de la **Revista Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe**.